



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 06 de diciembre de 2023.

Número 146

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. 65-776** mediante el cual se reforman los artículos 88 y 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas..... 3
- DECRETO No. 65-777** mediante el cual se reforman los artículos 9º; 10º, párrafos segundo y cuarto; 11 y 31 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas..... 4

SECRETARÍA DE TURISMO

- CONVOCATORIA** electiva para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos de Tamaulipas..... 5

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

- EDICTO** mediante el cual se comunica al C. **José Manuel Esquivel Cantú** el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 476/2021. (2ª. Publicación)..... 10
- EDICTO** mediante el cual se comunica al C. **José Manuel Esquivel Cantú** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 015/2021. (2ª. Publicación)..... 11
- EDICTO** mediante el cual se comunica al C. **José Manuel Esquivel Cantú** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 019/2021. (2ª. Publicación)..... 12
- EDICTO** mediante el cual se comunica al C. **Juan Antonio Fonseca Peña** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 16/2022. (2ª. Publicación)..... 13

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

- ACUERDO General 31/2023** del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia..... 14

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS TAM.

- ACTUALIZACIÓN** al Padrón de Proveedores del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 16

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

- CONVOCATORIA Numero 001/2024** mediante la cual se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación **LPN-MVT-001-2024**, para la prestación del servicio para la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas..... 25

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

| | |
|---|----|
| CONVOCATORIA Numero 002/2024 mediante la cual se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación LPN-MVT-002-2024 , para la Adquisición de Medicamento y Material de Curación, con servicio de atención en Farmacia para los trabajadores del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas..... | 26 |
| CONVOCATORIA Numero 003/2024 mediante la cual se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación LPN-MVT-003-2024 , para el suministro de despensas para el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas..... | 28 |

FE DE ERRATAS

| | |
|---|----|
| FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 145 de fecha martes 05 de diciembre de 2023, TOMO CXLVIII, en el cual se publicó el EDICTO mediante el cual se comunica al C. Juan Antonio Fonseca Peña el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 16/2022. (1ª. Publicación)..... | 29 |
|---|----|

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-776

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 88 Y 89 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 88 y 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 88.- Ciento veinte días antes de que concluya el periodo para el que fue designado el Auditor, la Comisión dará cuenta al Congreso para que éste realice las acciones necesarias y pertinentes, a fin de llevar a cabo la designación correspondiente a más tardar sesenta días antes del término del mismo.

En cualquier caso que se genere la vacante antes de que termine el periodo para el que fue designado el Auditor, la Comisión, al día siguiente hábil del que tenga conocimiento, dará cuenta al Congreso para que designe a quien ocupará la titularidad de la Auditoría.

Artículo 89.- De no obtenerse la votación requerida para la designación del Auditor, la Junta de Gobierno podrá designar de manera provisional a un Auditor Interino, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones conferidas al Auditor, y será el titular hasta en tanto se realice la designación correspondiente por al menos las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por única ocasión, posterior a la entrada en vigor del presente Decreto, la Presidencia de la Junta de Gobierno deberá proponer, lo más pronto posible al órgano de dirección política, sin previo aviso de la Comisión, el Acuerdo para presentar la acción legislativa mediante la cual se realiza la propuesta de una nueva persona titular de la Auditoría Superior del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 05 de diciembre del año 2023.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- CONSUELO NAYELI LARA MONROY.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-777

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9º; 10º, PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO; 11 Y 31 DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PODERES, ÓRGANOS Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 9º; 10º, párrafos segundo y cuarto; 11 y 31 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 9º.- Tratándose del acto de entrega-recepción final de cualquiera de los Poderes, la unidad administrativa de los órganos públicos autónomos facultada para ese efecto, de los Ayuntamientos o de sus entidades, la o las personas legalmente autorizadas para tomar posesión, dentro de los 60 días previos al acto de entrega-recepción, designará un Comité de Enlace, que tendrá por objeto, establecer la coordinación necesaria con la persona o las personas servidoras públicas que concluirán el desempeño de su función, y que sean designados expresamente para ese efecto por el titular o representante del Poder u órgano de que se trate o por la Presidenta o Presidente Municipal que corresponda, con el fin de conocer, de manera general, particular y específica, los recursos y responsabilidades que serán recibidos y facilitar la continuidad de las funciones públicas con motivo de la renovación de sus titulares.

Artículo 10º.- La...

El Comité de Enlace estará integrado por un número máximo de siete miembros cuando se trate de la entrega-recepción municipal o de cada una de las entidades estatales o municipales, por un máximo de diez si se trata de la entrega-recepción del Poder Judicial, del Poder Legislativo u órganos públicos autónomos, y por un máximo de diez por cada dependencia si se trata de entrega-recepción del Poder Ejecutivo.

Una...

Los integrantes del Comité de Enlace conocerán las oficinas, el mobiliario y equipo con el cual cuentan y su estado físico, los almacenes, los archivos, los sistemas de nóminas e inventario, el avance de la complementación e integración de la información a que se refiere el artículo 7º de esta ley y la identificación, revisión y localización de los bienes y documentos que serán materia de la entrega-recepción.

Artículo 11.- Las actividades que desarrollen los integrantes del Comité de Enlace, serán con el objeto de conocer de manera general, particular y específica los recursos y las responsabilidades que habrán de recibirse, por lo que no podrán interferir en el desarrollo normal de las funciones oficiales, sustraer información, ni tomar posesión de bienes, antes de la entrega-recepción formal. En todo caso el desarrollo de sus actividades no podrá ocupar más de ocho horas hábiles diarias.

Artículo 31.- Las servidoras y servidores públicos que entregan, estarán obligados a proporcionar a las autoridades entrantes y al Órgano de Control que corresponda, la información que requieran y a atender las aclaraciones que se les soliciten durante los 90 días naturales siguientes al acto de entrega-recepción.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones normativas que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 05 de diciembre del año 2023.- DIPUTADA PRESIDENTA.- LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- CONSUELO NAYELI LARA MONROY.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

Atendiendo las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, publicadas por la Secretaría de Turismo del Gobierno de México en el Diario Oficial de la Federación, con fecha del día 25 de octubre del año dos mil veintitrés, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ELECTIVA PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PUEBLOS MÁGICOS DE TAMAULIPAS

La Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas, en colaboración estrecha con la Presidencia Municipal de los Pueblos Mágicos Tula y Mier, se complace en anunciar la apertura del proceso electivo para la conformación del comité ciudadano, en concordancia con las reglas establecidas para el desarrollo turístico sostenible en nuestros pueblos mágicos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Convocatoria tienen por objeto, establecer las reglas para la integración y funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos del Estado de Tamaulipas.

2. Para efecto de la presente Convocatoria, se entenderá por:

ASETUR: Asociación de Secretarios de Turismo de México.

Comité Ciudadano: El Comité Ciudadano de Pueblo Mágico es un órgano autónomo, incluyente y plural, representativo de la sociedad, integrado por actores relacionados con el sector turístico de un Pueblo Mágico, cuyo objeto es impulsar la planeación democrática y participativa, coadyuvando en la implementación de acciones que promuevan el bienestar y el desarrollo turístico sostenible.

Convocatoria Electiva: La Convocatoria Electiva de los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos, es el instrumento normativo publicado por el Estado que determina el procedimiento específico para elegir de manera democrática a los integrantes de los Comités Ciudadanos.

Estado: Unidad delimitada territorialmente, libre y soberana en su régimen interior, unida a la Federación y cuya forma de gobierno es republicana, representativa y popular. Para efectos de la Estrategia Nacional será representada por el organismo sectorizado a nivel estatal encargado de la política turística.

Estrategia Estatal: La Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos es el documento normativo para el fomento del bienestar y del turismo sostenible de los Pueblos Mágicos en su demarcación territorial, misma que deberá estar alineada al PN, al PROSECTUR y a la Estrategia Nacional.

Estrategia Nacional: La Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos es el documento normativo para el fomento del bienestar y el turismo sostenible en las localidades que cuentan con Nomenclatura.

Localidad: División territorial o administrativa con un nombre genérico dado por la ley o la costumbre, ocupada por un núcleo poblacional, y caracterizada por poseer patrimonio, misma que será representada por su autoridad municipal.

Municipio: Entidad política integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado, rigiéndose por normas jurídicas de acuerdo con sus propios fines y que es representada por el Presidente Municipal Constitucional.

Residentes: a todos los habitantes de los municipios de los Pueblos Mágicos de Tamaulipas.

Nomenclatura: Documento que emite la Secretaría de Turismo del Gobierno de México a uno o más Municipios, para denominar como Pueblo Mágico a una de sus localidades.

Patrimonio: Conjunto de elementos y características tangibles o intangibles propios de una localidad, que para el turismo tienen un valor excepcional, desde el punto de vista histórico, estético, etnológico, antropológico, del arte o de la ciencia, así como desde la perspectiva, natural, biológica y de conservación.

Pueblo Mágico: Localidad con Nombramiento, que es representada por su municipio, la cual a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su patrimonio y manifiesta sus expresiones de forma excepcional.

Pueblos Mágicos de Tamaulipas: a los municipios de Mier, Tula. Considerando que estos municipios son los que cuentan a la fecha de la publicación de esta Convocatoria, con el nombramiento oficial como Pueblo Mágico en el Estado de Tamaulipas.

Proceso Electivo: Es el conjunto de actos que se realizan para elegir y renovar periódicamente a los integrantes de los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos.

Programa Municipal de Turismo: Documento de planeación en materia de turismo, que tiene como objetivo impulsar y desarrollar la actividad turística del municipio, el cual deberá estar alineado a los planes y programas sectoriales y/o institucionales del sector a nivel estatal.

Secretaría Estatal: La Secretaría de Turismo del Estado de Tamaulipas.

Secretaría Federal: La Secretaría de Turismo del Gobierno de México.

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS

3. La presente Convocatoria Electiva está dirigida a los residentes de los Pueblos Mágicos de Tula y Mier, quienes, por sus conocimientos, puedan apoyar en el desarrollo económico sostenible y la promoción turística local, con base en la visión de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos y de la Estrategia Estatal.
4. Que los integrantes del Comité Pueblo Mágico de cada municipio que resulten electos, asumirán su cargo por un periodo de 3 años, contados a partir de la fecha del acta de instalación del mismo, con posibilidad de ser reelectos por un periodo igual, para el periodo inmediato posterior.
5. Que los miembros del Comité Pueblo Mágico deberán desempeñar sus funciones de forma honorífica.
6. Que el Comité estará integrado por un máximo de 7 y un mínimo de 5 integrantes, con sus respectivos suplentes, de la siguiente manera:
 - Un Presidente, quien será la persona titular de la Presidencia Municipal, o en su defecto, por el titular de la dependencia municipal encargada de los asuntos turísticos, o la persona servidora pública designada por el titular de la Presidencia Municipal o por el Cabildo Municipal, quien contará con voz y voto de calidad;
 - Un Coordinador, quien contará con voz y voto;
 - Un Secretario Técnico, quien contará con voz y;
 - De dos o hasta cuatro vocalías, quienes serán personas con reconocida experiencia y capacidad en materia turística, las cuales contarán con voz y voto.Se privilegiará que los integrantes del Comité Ciudadano sean miembros o asociados activos afiliados a las asociaciones nacionales con actividad en materia turística.
Aquellos municipios que se encuentren con un desarrollo incipiente en materia de turismo sostenible, la integración del Comité Ciudadano deberá realizarse invitando a las personas cuyas actividades económicas estén vinculadas con el turismo.
7. Que la Presidencia de cada Comité Pueblo Mágico, de acuerdo a la normativa federal, será ocupada por la Presidenta o el Presidente Municipal Constitucional, por lo que no se recibirán postulaciones para este cargo.
8. El proceso electivo se llevará a cabo 30 días a partir de la publicación de la convocatoria.
Para ser considerado como candidato, se requiere cumplir con los siguientes criterios:
 - Ser originario y residente por un mínimo de 5 años y vivir permanentemente en el pueblo mágico correspondiente.
 - Ser ciudadano de reconocido prestigio y con interés en servir a su municipio en el sector turístico.
 - Deberá tener conocimiento del desarrollo del pueblo mágico y puede ser propuesto por algún miembro y solicitar su participación.

- No desempeñar un puesto estatal o directivo de algún partido político.

DE LA POSTULACIÓN

9. Las personas interesadas en integrar el Comité Pueblo Mágico del municipio deberán hacer llegar su postulación a la Secretaría Estatal, a partir de la publicación de esta Convocatoria Electiva y como fecha límite el día 31 del mes de diciembre de 2023, únicamente vía correo electrónico a la siguiente dirección: omar.villafuerte@tamaulipas.gob.mx y claudia.dominguezv@tamaulipas.gob.mx

La postulación realizada vía correo electrónico deberá contener los siguientes documentos en archivo digital en formato PDF:

- Nombre e identificación oficial
 - Curriculum Vitae con fotografía.
 - Carta de exposición de motivos.
 - Nombre de la empresa o negocio en el que labora y representa
 - Relación de productos o servicios turísticos que presta o del producto artesanal que elabora.
10. El proceso para elegir a los integrantes del Comité estaría a cargo de un comité evaluador que sea establecido por la Secretaría Estatal.
- Las vocalías serán seleccionadas por los postulantes con base en criterios relacionados con las siguientes áreas:
- Conocimiento y experiencia en el sector turístico.
 - Vinculación con agentes que prestan servicios asociados al sector turístico.
 - Reputación de su presencia en el sector turístico.
 - Participación en actividades de fomento e impulso al sector privado.
11. Una vez elegidos a los integrantes del Comité Pueblo Mágico del Municipio de Tula y Mier, la Secretaría Estatal determinará, de acuerdo al perfil de cada postulante elegido, la posición que ocupará en el Comité

DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS CIUDADANOS

Los miembros de este órgano colegiado tendrán de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes responsabilidades y funciones:

I. Presidencia:

- a) Autorizar el orden del día propuesto.
- b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales privilegiarán, en todo momento, la transparencia y el acceso a la información.
- c) Programar y organizar las sesiones del Comité Ciudadano y actuar como moderador de las mismas, así como proponer a éste, en su caso, el calendario de sesiones ordinarias anual.
- d) Presidir, instalar y declarar la legalidad de las sesiones y, en su caso, dar por terminadas éstas.
- e) Dictar los acuerdos procedentes para el desahogo de los puntos del orden del día de la sesión correspondiente.
- f) Someter a votación de los integrantes, las resoluciones a tomar debiendo en caso de empate, decidir con voto de calidad.
- g) En forma conjunta con la Secretaría Técnica, autorizar con su firma, las actas que se levanten al final de las sesiones.
- h) Fijar las responsabilidades derivadas de los acuerdos adoptados en cada sesión, especificando las mismas, a fin de hacer posible su seguimiento y control; y,
- i) Vigilar que se incorporen las observaciones al proyecto del acta por parte de la Secretaría Técnica del Comité y presentarla para su aprobación en la siguiente sesión.

II. Coordinación:

Articular los trabajos del Comité Ciudadano en función del Programa Municipal de Turismo, a efecto de garantizar con imparcialidad, la participación democrática de los integrantes de este órgano.

III. Secretaría Técnica: Realizar el registro, control y seguimiento de las actuaciones y sesiones del Comité Ciudadano.

IV. Vocalías: Coadyuvar en la gestión de los canales de comunicación por medio de los cuales se establezca la inclusión de todos los sectores de la sociedad involucrados en el desarrollo de la actividad turística en el Pueblo Mágico:

- a) Indicar el periodo del cargo en los términos establecidos en el capítulo II de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.
- b) Impulsar una participación y representación inclusiva e igualitaria en los Comités Ciudadanos, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, posición económica, nacimiento o de cualquier otra condición
- c) Describir el funcionamiento de los Comités Ciudadanos en los términos establecidos en el capítulo III de las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.

El Comité Ciudadano quedará formalmente instalado en la primera sesión ordinaria convocada para ese fin por el Municipio, la cual habrá de realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores al término del proceso electivo.

Se deberán levantar un acta para dejar constancia de la integración del Comité Ciudadano. Un ejemplar del acta con firmas autógrafas quedará bajo resguardo de la Secretaría Técnica.

El Comité Ciudadano remitirá el acta al Municipio o Municipios que correspondan, y éste a su vez enviará a la Secretaría Estatal, dentro de los diez días hábiles posteriores a la celebración de la primera sesión ordinaria.

Los periodos de gestión de los Comités Ciudadanos deberán ser de tres años, contados a partir de la fecha del acta de instalación del mismo, con posibilidad de ser reelectos por un periodo igual, para el periodo inmediato posterior.

El procedimiento de elección para el siguiente periodo del Comité Ciudadano, en los términos de la Regla CUARTA de la publicación de las reglas Generales del Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá iniciar sesenta días naturales previos al término del periodo de gestión señalado en el párrafo anterior.

El Comité Ciudadano saliente, deberá entregar a la Secretaría Estatal, un informe de gestión que incluya las acciones realizadas, los asuntos en trámite y el programa de trabajo.

DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS

El Comité Ciudadano, a petición del Municipio, tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- I. Apoyar en las acciones del Pueblo Mágico establecidas en el Programa Municipal de Turismo en el que se detallan las actividades a seguir en materia turística;
- II. Elaborar su programa anual de trabajo y remitirlo para autorización, dentro del término del primer mes de cada uno de los ejercicios de su gestión, para aprobación a la Secretaría Estatal, quien, a su vez, lo remitirá en un plazo máximo de cinco días hábiles a la Secretaría Federal para su conocimiento;
- III. Coadyuvar con el Municipio en el impulso a la planeación democrática y participativa relacionada con la actividad turística;
- IV. Emitir opinión sobre las actividades turísticas del Pueblo Mágico al Municipio cuyo impacto incida en el desarrollo turístico sostenible;
- V. Coadyuvar con el Municipio al cumplimiento de lo dispuesto en el Programa Municipal de Turismo.
- VI. Auxiliar al Municipio en el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.
- VII. La coordinación entre Comités Ciudadanos, deberá articularse y ser encabezada por la Secretaría Estatal.
- VIII. Los temas relacionados con los Pueblos Mágicos y sus Comités Ciudadanos, deberán presentarse por la persona titular de la Secretaría Estatal, en el marco de las reuniones de trabajo de ASETUR, bajo los procedimientos que, para tal efecto, establece la Presidencia de ASETUR;
- IX. Apoyar en la elaboración del informe anual que, en materia del cumplimiento de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, efectúe el Municipio;
- X. Atender las acciones que emanan del Programa Sectorial de Turismo, así como los requerimientos y que en la materia formule el Municipio;
- XI. Determinar con el Municipio, la sustitución o remoción de sus miembros, con base en las leyes Municipales aplicables, haciendo la notificación respectiva a la Secretaría Estatal.
- XII. Las demás que determinen la Secretaría Federal y la Secretaría Estatal, en coordinación con el Municipio.

El Comité Ciudadano deberá remitir a la autoridad municipal correspondiente:

- a) Las propuestas de acciones para el cumplimiento del Programa Municipal de Turismo, dentro de los 30 días hábiles posteriores al término del proceso electivo;
- b) El Informe de avance de acciones derivadas del Programa Municipal de Turismo, durante el primer trimestre de cada año.
- c) Las actas de las sesiones que celebre el órgano colegiado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la celebración de las mismas.

La autoridad municipal, una vez que cuente con la información y documentación que se señala en el punto 13 de esta Convocatoria, deberá remitirla a la Secretaría de Turismo del Estado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción.

Con el objeto de desahogar los asuntos de competencia de los Comités Ciudadanos, sus sesiones se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. El Comité Ciudadano sesionará de manera ordinaria, al menos, dos veces al año. Y éstas serán convocadas por la Presidencia.
- II. En las sesiones sólo podrán tratarse aquellos asuntos señalados en la convocatoria que se emita. En el caso de las sesiones extraordinarias no se admitirán asuntos generales.
- III. El calendario de sesiones deberá ser aprobado por el Comité Ciudadano, a más tardar, durante la primera sesión ordinaria del año en el que estará vigente dicho Comité Ciudadano.
- IV. Para la celebración de las sesiones del Comité Ciudadano, la convocatoria emitida para éstas, deberá señalar día, hora y lugar de la sesión a realizarse, así como la mención de si es ordinaria o extraordinaria.
- V. Además de lo anterior, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día, la cual deberá ser enviada por la Presidencia, con una anticipación no menor de cinco días hábiles, en el caso de las sesiones ordinarias y con una anticipación no menor de tres días hábiles, en el caso de las sesiones extraordinarias.
- VI. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico que al efecto se remita a la cuenta que proporcionen los integrantes.
- VII. Las sesiones podrán realizarse de manera presencial y/o a distancia, lo que deberá quedar estipulado en la convocatoria correspondiente.
- VIII. Las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Comités Ciudadanos deberán ser coordinadas por el Municipio.

Las decisiones del Comité Ciudadano, serán definidas de manera democrática por mayoría de votos, mediante el voto libre y directo de cada uno de sus miembros, quienes participarán en las sesiones con voz y voto. En caso de empate, el titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Los residentes que se registren como miembros de los Comités Ciudadanos, se deberán sujetar a las disposiciones establecidas en las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos y renuncian a contravenir la resolución que emita la Secretaría Federal.

Cualquier asunto o evento relacionado con la Marca »Pueblos Mágicos», logotipo y tipografía, deberá contar con la autorización de la Secretaría Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial del Estado.

SEGUNDO. La presente Convocatoria Electiva será difundida por las vías oficiales y puesta a disposición de los interesados en la página oficial de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas y del Municipio.

TERCERO. La Secretaría Estatal, de acuerdo a sus atribuciones, será la instancia facultada para resolver cualquier controversia.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE TURISMO.- LIC. BENJAMIN HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

E D I C T O

DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de noviembre de 2023

C. JOSÉ MANUEL ESQUIVEL CANTÚ.

En el Procedimiento Administrativo 476/2021, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 476/2021, iniciado con motivo del oficio F.G.J.E.T/F.E.A.I./D.Q.P.A.D./5313/2021, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite oficio F.G.J./F.E.A.I./5179/2021, firmado por el Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al que anexa oficio FG/FEAI/DVS/686/2021, signado por el Licenciado Héctor Eduardo Camacho Inzunza, Director de Visitaduría y Seguimiento de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite la vista número FG/FEAI/DVS/VIS/552/2021, en relación a la Visita de Supervisión y Evaluación Técnico-Jurídica, que se practicó a la Agencia Segunda del Ministerio Público, de la Fiscalía Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, actualmente Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, en Reynosa, Tamaulipas, por no aplicar los protocolos denominados: Protocolo Homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y el protocolo de actuación en la integración de averiguaciones previas y actas circunstanciadas, iniciadas con motivo de personas desaparecidas o no localizadas, así como de los delitos de Privación Ilegal de la Libertad y Secuestro, y por inactividad procedimental de la Averiguación Previa 064/2015, por un lapso de 08 meses y 20 días desde su nombramiento como Agente del Ministerio Público, de fecha 01 de diciembre del 2017, hasta la vista de supervisión y evaluación Técnico-Jurídica, atribuible al Licenciado **José Manuel Esquivel Cantú**, Titular de la Agencia de referencia, en la época y momento de los hechos, al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en el Expediente que se tramita en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, y a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracciones I y II, y 227 fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 67, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento al domicilio ubicado en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, se ordena efectuar el emplazamiento del Procedimiento Administrativo a través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole al Ciudadano **José Manuel Esquivel Cantú** que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, edificio "B" en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo 476/2021, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública; así también se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 476/2021, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO VILLASECA HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2023

C. JOSÉ MANUEL ESQUIVEL CANTÚ.

En el Procedimiento Administrativo 015/2021, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 15/2021, iniciado con motivo del oficio F.G.J.E.T/F.E.A.I./C.A.I./0094/2021, signado por el Encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Internos de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite oficio F.G.J.E.T./F.E.A.I./0068/2021, firmado por el Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al que anexa oficio FEAI/VG/017/2021, signado por el Licenciado Héctor Eduardo Camacho Inzunza, Director Técnico, Encargado del Despacho de la Visitaduría General de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite la vista número FEAI-VG/VIS/014/2021, en relación a la Visita de Supervisión y Evaluación Técnico-Jurídica, que se practicó a la Unidad General de Investigación del sistema Penal Acusatorio y Oral de la Fiscalía Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, actualmente Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por ser omiso en realizar las diligencias pertinentes para solicitar colaboración con el Estado de Veracruz, respecto a requerimiento de la parte ofendida para que presentara a familiares de los desaparecidos para la extracción de muestras hemáticas y posterior confronta genética para la posible localización de los desaparecidos; así como documentales en donde apareciera la huella dactilar de los ausentes para que fueran ingresadas y procesadas con las huellas que obran en la base de datos del sistema de identificación de huellas dactilares (AFIS) de la Dirección de Servicios Periciales del Estado, y a su vez se estuviera en posibilidades de realizar el protocolo de búsqueda de personas No Localizadas y este fuera agregado a los registros de la Carpeta de Investigación 19/2018, así como fue omiso en vigilar que se despachara de manera inmediata el oficio MG/2880/2018, del 18 de enero del 2018, en el que se solicitaba la orden de investigación de los hechos a la Policía Investigadora, atribuible al C. **José Manuel Esquivel Cantú**, en la época y momento de los hechos, al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en el Expediente que se tramita en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, y a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracciones I y II, y 227 fracciones I, II y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento al domicilio ubicado en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, se ordena efectuar el emplazamiento del Procedimiento Administrativo a través de Edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole al Ciudadano **José Manuel Esquivel Cantú** que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, edificio "B" en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia certificada del Procedimiento Administrativo 015/2021, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública; así también se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 015/2021, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO VILLASECA HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2023

C. JOSÉ MANUEL ESQUIVEL CANTÚ.

En el Procedimiento Administrativo 019/2021, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 19/2021, iniciado con motivo del oficio F.G.J.E.T./F.E.A.I./0208/2021, firmado por el Fiscal Especializado en Asuntos Internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al que anexa oficio FEAI/VG/024/2021, signado por el Licenciado Héctor Eduardo Camacho Inzunza, Director Técnico, Encargado del Despacho de la Visitaduría General de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite la vista número FG/FEAI/VG/VIS/024/2021, en relación a la Visita de Supervisión y Evaluación Técnico-Jurídica, que se practicó a la Agencia Segunda Investigadora de la Fiscalía Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, actualmente, Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, los días 20 al 21 de agosto del 2018, por no aplicar los protocolos denominados " Protocolo Homologado para a búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada" y el "protocolo de actuación en la integración de averiguaciones previas y actas circunstanciadas, iniciadas con motivo de personas desaparecidas o no localizadas, así como de los delitos de Privación Ilegal de la Libertad y Secuestros", así como por un periodo de inactividad procedimental por parte de la Representación Social, por un lapso de 07 meses y 03 días, un día después de la constancia de llamada telefónica a la ciudadana Luisa Yukary Ayar Contreras, de fecha 17 de enero del 2018, iniciada desde el 18 de enero del 2018, hasta la Visita de Supervisión y Evaluación Técnico-Jurídica esto en fecha 21 de agosto del 2018, lapso en que no se realizó diligencia alguna tendiente a la investigación de los hechos, atribuible al C. **José Manuel Esquivel Cantú**, en la época y momento de los hechos, al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en el Expediente que se tramita en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, y a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos **61 fracciones I y II, y 227 fracciones I, II y VIII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas **67 fracción VI**, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento al domicilio ubicado en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, se ordena efectuar el emplazamiento del Procedimiento Administrativo a través de Edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole al Ciudadano **José Manuel Esquivel Cantú** que deberá presentarse a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, edificio "B" en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia debidamente certificada del Procedimiento Administrativo 019/2021, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública; así también se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevarán a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 019/2021, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO VILLASECA HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2023.

C. JUAN ANTONIO FONSECA PEÑA.

- - - Vistas las constancias que integran los autos del Procedimiento Administrativo **16/2022**, iniciado con motivo del oficio **FGJ/FEAI/DQPAD/307/2022**, signado por el Director de Quejas Procedimientos Administrativo y Dictaminación, mediante el cual remite oficio **FGJ/FEAI/DQPAD/M-3/268/2022**, signado por la Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, quien remite el Expediente de Queja **308/2021**, que se integró en contra del Licenciado **Juan Antonio Fonseca Peña**, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad General de Investigación 1, Especializada en Combate al Secuestro, en Reynosa, Tamaulipas, por la probable responsabilidad consistente en no realizar actos de investigación, dentro de la Carpeta de Investigación **058/2018**, de las cuales se desprende que no obstante de haber solicitado al Licenciado **Guillermo Ballinas Cruz**, en su carácter de Jefe del Departamento Encargado de la Subinspección de la Unidad Modelo de Investigación Policial y Encargado de la Subinspección de la Unidad S.U.I.C, si en los registros con que cuenta ese departamento a su digno cargo, aparece domicilio en el que pueda ser **localizado Juan Antonio Fonseca Peña**, por lo cual dicha autoridad proporciona domicilio igual al que obra en el Procedimiento Administrativo, ubicado en Calle Río San Fernando, número 123, Colonia Las Fuentes Sección Lomas, Reynosa, Tamaulipas, así mismo, se practicó diligencia mediante la cual se hace constar que se tiene conocimiento de Procedimiento Administrativo diverso en el cual se envió exhorto para emplazar, al domicilio de referencia, en el cual no fue posible localizarlo, sin que al efecto, con los datos obtenidos, pudiese ser localizado, en tal virtud, al no poder localizar al precitado, a fin de continuar con la integración del Procedimiento Administrativo **016/2022** y concederle al Servidor Público implicado el derecho de audiencia contenido en el artículo **14** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que de conformidad con lo dispuesto por los artículos **61 fracciones I y II y 227 fracciones I, II y VIII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **67 fracción VI**, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria, se ordena efectuar el emplazamiento a través de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, en el que se comunicará al Ciudadano **Juan Antonio Fonseca Peña**, que deberá presentarse dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública, así mismo, se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omiso a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevaran a cabo fijadas en los Estrados que ocupa esta Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo **016/2022**, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. JUANA MARÍA LUGO HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 31/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia.

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con el artículo 114, apartado B, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura, entre otras facultades, formular anualmente, en el mes de enero, una lista con los nombres de las personas que puedan fungir como auxiliares de la impartición de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado, ordenándolas por ramas, especialidades y distritos judiciales; atribución que se contempla también en el artículo 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Las solicitudes de los aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritas y peritos auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veinticuatro, serán recibidas de manera física o electrónica, esta última mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial; asimismo, en los casos en los que se requiera adjuntar documentación podrá ser entregada físicamente o por mensajería/correo certificado, ello a fin de que este Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Por lo expuesto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la propia convocatoria.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente; publíquese la convocatoria que se expide en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los estrados de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los Juzgados, en la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Ejecutiva, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 28 de noviembre de 2023.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A INTEGRAR Y ACTUALIZAR LA LISTA OFICIAL DE PERITAS Y PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, apartado B, fracción XXII de la Constitución Política del Estado, así como 6 fracción II y 122 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y artículos 6, 8, 9 y 19 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para conocimiento general, se emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a especialistas con conocimientos en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica, para participar en el procedimiento tendiente a integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Se hace de su conocimiento que las solicitudes de los(as) aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritas y peritos auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veinticuatro, serán recibidas de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial, asimismo podrá ser entregada físicamente o por mensajería correo certificado. Lo anterior a fin de que el Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Una vez lo anterior, la presente Convocatoria se registrará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO: Convocar a quienes estén capacitados(as) para ejercer en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica y que deseen formar parte de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, así como actualizar los expedientes de aquellas(as) especialistas que ya forman parte de la citada lista, a efecto de poder fungir como peritos(as) auxiliares ante los órganos jurisdiccionales del Estado o por petición de parte en juicio. Sin que por ello adquieran el carácter de servidores(as) públicos(as), ni su registro otorgue constancias o certificación alguna de sus conocimientos, por parte de este Poder Judicial.

La integración de la lista a que se refiere la presente convocatoria, tiene como propósito exclusivo el apoyo a los órganos del Poder Judicial del Estado o por petición de parte en juicio, bajo el sistema de honorarios previsto en la ley aplicable, por lo que sólo estos podrán tener acceso a la información correspondiente de los expertos registrados.

SEGUNDA.- ÁREAS DE CONOCIMIENTO: Se abre a los(as) expertos(as) en áreas de conocimiento que pueden resultar necesarias para el auxilio de Jueces y Juezas, así como de los Magistrados y Magistradas, en materias: familiar, civil, mercantil, penal y justicia penal para adolescentes. Se cita de manera enunciativa, pero no limitativa, las siguientes rubros: a) Profesional en Ingeniería, Contaduría Pública, Arquitectura, Psicología Clínica y especializada en el tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, Medicina, Psiquiatría, Odontología, Economía, Veterinaria, Antropología Forense, Agronomía, Informática, Sociología, Matemáticas, Química con especialidad en ADN de Pre-disposición Genética, Administración, Trabajo Social; b) Ciencia en: Balística, Criminalística, Dactiloscopia, Documentoscopia, Grafología, Grafoscopia, Impacto ambiental, Toxicología, Genética, Antropometría, Polígrafo, el Técnico, arte u oficio en: Mecánica, Espeleología, Fotografía, Carpintería, Plomería, Electricidad, Cerjería, Traductor e intérprete de idiomas, Traducción e intérprete audio-oral, Tránsito, terrestre, náutico o fluvial, Videograbación, Identificación fonométrica, incendios y explosivos.

TERCERA.- REQUISITOS:

- I.- Tener título profesional en el área de conocimiento en la cual desee registrarse;
- II.- Poseer experiencia profesional mínima de 3 años a partir de la obtención del título respectivo;
- III.- Cuando el área de conocimiento de que se trate no estuviese regulada profesionalmente, el o la aspirante deberá comprobar, por medio diverso, su pericia en la materia en que desee registrarse;
- IV.- No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoria, por delito intencional;
- V.- No desempeñarse como servidor(a) público(a) del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; en caso de ser servidor(a) público(a) de otras Dependencias o Entidades, deberá abstenerse de intervenir en los asuntos en donde la institución en la que labore sea parte.

CUARTA.- REGISTRO DE NUEVO INGRESO: Se consideran de nuevo ingreso, los siguientes:

- 1.- A los aspirantes que por primera ocasión solicitan su registro a la multitudinaria lista, o aquellos anteriormente inscritos que en el año previo no actualizaron su registro.
- 2.- A quienes no hayan formado parte de la Lista Oficial del año 2023.
- 3.- A quienes sean parte de la Lista del año 2023, y sea su deseo darse de alta en una especialidad adicional.

Los(as) interesados(as) deberán presentar los documentos siguientes:

- I.- Solicitud de registro llenada conforme al formato disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (<http://www.pjctam.gob.mx/layout.php>);
- II.- Información curricular actualizada que comprenda:
 - a) Nombres y apellidos de las y los aspirantes
 - b) Lugar y fecha de nacimiento
 - c) Nacionalidad
 - d) Estado Civil
 - e) Domicilio y números telefónicos, particular y de oficina
 - f) Dirección de correo electrónico
 - g) Clave de Registro Federal de Contribuyentes
 - h) Escolaridad;
 - i) Empleos o actividades desempeñadas.
- III.- Copias de carta de no antecedentes penales y carta de no inhabilitación (todos, sin excepción, tendrán que actualizar estos dos documentos si la fecha en que se expidieron es antes del 2023); esta última podrá tramitarse en: <https://www.gob.mx/tramites/icha/constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-de-no-existencia-de-sancion/3F2826>, para mayor facilidad, se podrán enviar estos dos documentos vía electrónica, al siguiente correo: comdisciplina@serviciosjud@gmail.com
- IV.- Dos fotografías tamaño credencial;
- V.- Tres cartas de recomendación originales, expedidas por personas que avalen su conducta y solvencia moral, con la precisión de sus datos personales;
- VI.- Copia de la cédula de identificación fiscal;
- VII.- Original o copia certificada del título o cédula profesional;
- VIII.- Original o copia certificada de las constancias sobre estudios de especialización en el área de conocimiento en que desee registrarse;
- IX.- Copia simple o certificada de pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales, en su caso;
- X.- En el supuesto de la Base Tercera-III, se acompañará original o copia certificada del documento que avale la especialidad en el área de conocimiento respectiva, o a falta de lo anterior, el solicitante deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, toda aquella información que permita al Consejo verificar los conocimientos y experiencia adquirida;
- XI.- Tratándose de peritos(as) traductores(as) de idiomas, deberán acreditar mediante el documento expedido por una institución académica o dependencia oficial que haga constar que el interesado cuenta con capacidad como intérprete y no sólo tener conocimiento del idioma de que se trate;
- XII.- En el caso de Peritos(as) Valuadores(as), deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas; y en el caso de Peritos(as) Valuadores(as) que se refieren al artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas, no es necesario hacer llegar la misma físicamente, toda vez que podrá ser recibida de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el citado portal electrónico de este Poder Judicial.
- XIII.- Tratándose de peritos(as) en las ramas de la Salud, genética y ADN, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud y el 433 bis III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de registro de nuevo ingreso, a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, se remitirán de la siguiente manera:

A).- DE MANERA FÍSICA: Las solicitudes de las y los aspirantes que entregarán su documentación físicamente deberán presentarse en la recepción del Consejo en la planta alta, del edificio ubicado en 7 Cerros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, para entrega de los documentos en carpeta, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

B).- POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO: Las solicitudes de las y los aspirantes enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados mismos que deberán ser enviados a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en 7 Cerros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

QUINTA.- ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO: Las y los aspirantes que ya forman parte de la lista intermedia anterior al presente proceso de renovación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención de seguir registrado(a) como perito(a) auxiliar de la administración de justicia, debidamente requerida, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (<http://www.pjctam.gob.mx/layout.php>);
- II.- Información curricular actualizada, en caso de ser necesario;
- III.- Original o copia certificada de constancias sobre estudios de especialización o actualización realizados durante el año 2023, no incluidos previamente;
- IV.- Todos, sin excepción, tendrán que actualizar la carta de no antecedentes penales y carta de no inhabilitación si la fecha en que se expidieron es antes del 2023; la segunda mencionada podrá tramitarse en: <https://www.gob.mx/tramites/icha/constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-de-no-existencia-de-sancion/3F2826>, para mayor facilidad, se podrán enviar estos dos documentos vía electrónica, al siguiente correo: comdisciplina@serviciosjud@gmail.com
- V.- En el caso de Peritos(as) Valuadores(as), deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas; y
- VI.- Tratándose de peritos(as) en las ramas de la Salud, genética y ADN, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud y el 433 bis III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de actualización de registro, se realizará conforme lo siguiente:

Paso 1 (obligatorio y único para quienes no tengan documentación que adjuntar). Llenarán el formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención de seguir registrado(a) como perito(a) auxiliar de la administración de justicia, debidamente requerida, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (<http://www.pjctam.gob.mx/layout.php>); no es necesario hacer llegar la misma físicamente, toda vez que podrá ser recibida de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el citado portal electrónico de este Poder Judicial.

Paso 2 (en caso de ser necesario adjuntar documentación a su solicitud). Podrán ser remitidas de la siguiente manera:

A).- DE MANERA FÍSICA: Las solicitudes de las y los aspirantes que entregarán su documentación físicamente deberán presentarse en la recepción del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del edificio sede del Consejo, sito en 7 Cerros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, para entregar la documentación, la cual será recibida en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

B).- POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO: Las solicitudes de las y los aspirantes enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados; mismos que deberán ser enviados a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en 7 Cerros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090. Para mayor información, se podrán comunicar al teléfono 834-318-72-86.

NOTA: Para las y los aspirantes que ya forman parte de la Lista, y que sea su deseo agregar una especialidad adicional de la que se encuentren registrados, además del formato de actualización, deberán de cumplir con los requisitos que se indican en la Base Cuarta de la presente Convocatoria (apartado correspondiente a nuevo ingreso).

SEXTA.- DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES EXTRANJERAS: Los documentos expedidos por autoridades extranjeras, deberán estar apostillados, en su caso, legalizados y todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que corresponda, la cual deberá haber sido realizada por un profesionalista distinto al o la aspirante, asimismo, tratándose de solicitudes presentadas por extranjeras o extranjeros, deberán exhibir original o copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laborar en el país. En el caso de remitir documentación que no se encuentre apostillada, legalizada o traducida al idioma español, bajo los términos señalados, la solicitud no será objeto de análisis y dictamen.

SÉPTIMA.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Del 1 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024.

OCTAVA.- REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, procederá al análisis de la documentación enviada por las y los aspirantes, en el entendido de que dicho órgano podrá realizar las gestiones necesarias para corroborar la veracidad de la información ofrecida por las y los interesados(as).

Cuando el Consejo haga la selección de las y los solicitantes que cumplieron con los requisitos concurrentes, éstos podrán ser citados a entrevista virtual (mediante video conferencia) con las y los integrantes de dicho órgano, para solventar de cualquier asunto derivado del trámite.

NOVENA.- RESULTADOS: El Consejo de la Judicatura del Estado a más tardar el día 26 de enero de 2024, resolverá sobre la conformación definitiva de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo a los resultados obtenidos en el trámite correspondiente, ordenando inmediatamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los Estrados de los Juzgados, Salas y del propio Consejo y, en la página web del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA.- EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN: La publicación de la Lista Oficial de Peritos en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas tiene efectos de notificación para quienes hayan solicitado su registro como peritos.

La Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia será actualizada anualmente por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMA PRIMERA.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS: Las y los aspirantes que no integran la Lista Oficial de Peritos, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados, en un plazo de cinco días hábiles después de publicada la lista en mención en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación sin que exista prórroga u obligación respecto del resguardo de ésta.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPREVISTOS: Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Consejo de la Judicatura del Estado.

ATENTAMENTE
Crd. Victoria Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2023
Magistrado David Cerda Zuñiga
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS TAMAULIPAS

Actualización del Padrón de Proveedores del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, aprobado en el Acta Extraordinaria número 31, de fecha 20 de Diciembre del 2022.

LISTADO DE PROVEEDORES

| No. | Nombre y/o razon social del Proveedor | R.F.C.del Proveedor | NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL | Domicilio Fiscal | ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL PROVEEDOR |
|----------|--|---------------------|--------------------------------|--|---|
| MNM-0001 | MARIA MAGDALENA MONTOYA PAZ | MOPM450422329 | | BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS | VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA, PLOMERIA, PAPELERIA EN GENERAL |
| MNM-0002 | GABRIEL CAMPOS SANCHEZ | CASG620209BH6 | | AV. MIGUEL HIDALGO 236, LA ENCANTADA, C.P. 79305, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI. | |
| MNM-0003 | D MARCO TORTILLERIAS S.A DE C.V. | DMT0204152K8 | | AV. LATERAL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, #0, COL ESPERANZA SUR, EL NARANJO, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO, CP: 79310. | |
| MNM-0004 | ISRAEL VILLEGAS NORIEGA | VINI711121S55 | | OCAMPO 106, LOCAL 3, ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0005 | GASOLINERIA SAN PEDRO S.A DE C.V | GSP920603TE3 | | CARRETERA MANTE-ANTIGUO MORELOS KM 12 TRAMO MANTE EL ABRA, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO. | VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |
| MNM-0006 | MERCERIA Y PAPELERÍA LA ESTRELLA, S.A. DE C.V. | MPE851212G52 | | MORELOS NO. 202 SUR, ZONA CENTRO, 89800, CD MANTE, TAMAULIPAS | |
| MNM-0007 | RUFINO HURTADO MORENO | HUMR590302IN6 | | V. GUERRERO 219, ZONA CENTRO, 89800, CD. MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0008 | CRISTIAN GUADALUPE DE LEON MARTINEZ | LEMC970212PR1 | | BOULEVARD ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ 1004 COLONIA BENITO JUAREZ MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS | AUTO PARTES ELECTRICAS Y REFACCIONES EN GENERAL |
| MNM-0009 | COMBUSTIBLES DE VICTORIA, S.A DE C.V. | CVI770228KE1 | | BLV. TAMAULIPAS No. Ext. 3304 FRACC, VILLA REAL C.P. 87027 CD, VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO | |
| MNM-0010 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EL PUENTE S.A DE C.V. | CLP9802284TA | FRANCISCO JAVIER RIVERA CORTEZ | CARR. TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD KM 167.000 COL. TRAMO HUIZACHE-ANTIGUO MORELOS TAMP. EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO. CP: 79310 | VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |
| MNM-0011 | GASOLINERA TULA S.A DE C.V. | GTU010209TF7 | | CARR. FEDERAL, #0, BARRIO EL JICOTE, CIUDAD TULA, TULA, TAMAULIPAS, MEXICO, CP. 87900 | VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |
| MNM-0012 | GRUPO PARISINA S.A DE C.V. | GPA930101QI7 | | VENUSTIANO CARRANZA 77 No. INT. 3ER PISO, COL. CENTRO DE LA CD. MÉXICO AREA 1, DEL. CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO. MÉXICO C.P. 06000 | |
| MNM-0013 | NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V. | NWM9709244W4 | | BLVD. MÉXICO-LAREDO No. 621 79000 CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI | |
| MNM-0014 | MARISCOS EL GRAN MALECON | EIPJ580122NJ8 | | BLVD. FIDEL VELAZQUEZ, NO. 275-B, ENTRE HIDALGO Y GUERRERO, COLONIA TAMAULIPAS, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO. | VENTA DE ALIMENTOS |
| MNM-0015 | BURGOSPLUS GASOLINERAS S.A. DE C.V. | BPG1305233A4 | | CARRETERA REYNOSA SAN FERNANDO KM 47 S/N SAN FERNANDO TAMAULIPAS, MÉXICO | VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |
| MNM-0016 | ESTACION ARLO S.A DE C.V. | EAR1303214J1 | | CARRETERA REYNOSA SAN FERNANDO KM 47 S/N, No. EJIDO FCO I MADERO SAN FERNANDO, REYNOSA C.P. 88790, MÉXICO | |
| MNM-0017 | ALPHA FERED | AFE190705GS0 | | PARIS, 555/S/N, 88630, Reynosa, COL BEATTY, Reynosa, Tamaulipas, México | |
| MNM-0018 | CARLOS ALBERTO CAVAZOS VEGA | CAVC790808317C6 | | CARR A MATAMOROS KM 4.7, MORELOS, C.P. 87050, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. | |

| | | | | | |
|----------|--|---------------|--|---|-------------------------------------|
| MNM-0019 | MOBIL COMPOBE, S.A. DE C.V. | COM0805067W6 | | EJIDO GUADALUPE VICTORIA, 87089, CD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0020 | SERVICIOS CENTRALES DE COBRANZA HOTELERA S.A DE C.V. | SCC171019SQ7 | | JUAN SALVADOR AGRAZ 69 PISO 12 CUAJIMALPA, CUAJIMALPA SANTA FE CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 05348 | |
| MNM-0021 | TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. | TSO991022PB6 | | VICENTE GUERRERO, #900, INT, 0, ZONA CENTRO, CIUDAD MANTE, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO, CP: 89800 | |
| MNM-0022 | ERIKA HERNANDEZ FERMIN | HEFE8001239A6 | | PONCIANO ARRIAGA #43, COL. LAS BRISAS, C.P. 79852, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI. | |
| MNM-0023 | HOTELERA GARCIA CARCUR, S.A. DE C.V. | HGC8612296R3 | | AVE. JOSE SULAIMAN 1995 COL. DEL NORTE C.P 87058 CD. VICTORIA; TAMAULIPAS; MÉXICO | |
| MNM-0024 | FERRETERÍA EL CEDRO, S.A. DE C.V. | FCE8803093E6 | | BOULEVARD TAMAULIPAS NTE. 1622, CP: 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0025 | HARDWARE & TOOLS DEL MAYAB S.A. DE C.V. | HAT161014MP0 | | KM 13 TAB CAT 16415 BOD 7 FONTANA I, C.P: 97370, KANASIN, YUCATAN, MÉXICO | |
| MNM-0026 | SAETA DEL MANTE, S.A. | SMA801209IV3 | | PEDRO J. MENDEZ PTE No. 216 CIUDAD MANTE CENTRO. CIUDAD MANTE TAMAULIPAS C.P: 89800 EL MANTE MÉXICO | |
| MNM-0027 | MANDE S.A DE C.V. | MAN9809024F8 | | INSURGENTES 225, 78000, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO | |
| MNM-0028 | AUTO SERVICIO ARCE S.A. DE C.V. | ASA0910172H5 | | FELIPE BERRIOZABAL 1806, 87050, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO | VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |
| MNM-0029 | SUPER SERVICIO AZTECA DE VICTORIA S.A. DE C.V. | SSA701202DN7 | | BLVD. FIDEL VELAZQUEZ, No. 613 COL. TAMAULIPAS VICTORIA, TAMAULIPAS C.P. 87090, MÉXICO | VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |
| MNM-0030 | JOSE FELIPE GARCÍA DE LA GARZA | GAGF730904488 | | FERMIN LEGORRETA 450, LOS FRESNOS, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0031 | MARINA LOMELIN ZERMEÑO | LOZM850216RX2 | | CARR. MEXICO-LAREDO KM. 534, ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0032 | RUBEN MARTINEZ LUCIO | MALR551124UBA | | LAZARO CARDENAS 112 PONIENTE, COL. ENRIQUE CARDENAS GONZALES, C.P. 89810, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0033 | RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. | DRD1841003QJ4 | | LAGO ZURICH No. 245 EDIF TELCEL, COL AMPLIACIÓN GRANEADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11529 MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO | |
| MNM-0034 | ALBERTO GALLEGOS CINTA | GACA760216AM6 | | | |
| MNM-0035 | JUAN BARBOSA DOMINGUEZ | BADJ760624GN6 | | LIBERTAD SUR S/N, COL CENTRO, C.P. 89960, ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS | |
| MNM-0036 | ES GAS S.A. DE C.V. | EGA140818IS3 | | CARR. LAGOS-SAN LUIS POTOSI KM. 15.6 COL. 18 DE MARZO LAGOS DE MORENO, JALISCO MÉXICO C.P. 47510 | |
| MNM-0037 | MONICA SANCHEZ RODRIGUEZ | SARM800409L95 | | PEDRO J. MENDEZ 101, ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0038 | MANLIO FABIO CORONADO PONCE | COPM7111039M4 | | HIGUERON 600, COL. UNION BUROCRATICA, SEC. 2 Y 3, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0039 | SERVICIO EL LEONCITO, S.A. DE C.V. | SLE0008119V5 | | KM 53+900 LADO PONIENTE CARRETERA FEDERAL 57 VILLA HIDALGO S.L.P. MÉXICO C.P. 78960 | |
| MNM-0040 | COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA S.A. DE C.V. | CPV871116AWA | | FRANCISCO I. MADERO SUR 940 CP: 87040 ZONA CENTRO CD, VICTORIA TAMAULIPAS, MÉXICO | |
| MNM-0041 | TRANSPAIS UNICO, S.A. DE C.V. | TUN930101L63 | | GUERRERO, 602 CP: 89800, ZONA CENTRO, MANTE, TAMAULIPAS, MÉXICO | |
| MNM-0042 | MARINA NUÑEZ NUMA | NUNM540331NV6 | | TAMESI OTE NO. EXT. 408, COL. LAS BRISAS, C.P. 89860, CD MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO. | |

| | | | | | |
|----------|--|---------------|--|---|--|
| MNM-0043 | COMERCIAL BAIHAOWEI DE MEXICO S.A. DE C.V. | CBM101216CN6 | | CALLE 2A NORTE, COL. ABASTOS 161, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78390, MEXICO | |
| MNM-0044 | MICAELA VEGA ESTRADA | VEEM491113BL6 | | B FIDEL V NTE, NUM. EXT. 1310, COL. RESIDENCIAL LAS PALMAS, C.P. 87050, CD VICTORIA, TAMAULIPAS. | VENTA DE ALIMENTOS |
| MNM-0045 | RAFAEL SOTRES ALVIZO | SOAR811126K6A | | MORELOS 522, ZONA CENTRO, C.P. 89800, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0046 | PAULA HERNANDEZ CRUZ | HECP660607Q9A | | | |
| MNM-0047 | CLAUDIA ALEJANDRA AHUMADA FLORES | AUFC9105152GA | | MANUEL GONZALEZ 611, ZONA CENTRO, C.P. 89800, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0048 | MAYORISTAS LA FORTUNA S.A. DE C.V. | MFO930819UY1 | | AVENIDA JOSE DE GALVEZ, #720, COLONIA RICARDO B. ANAYA, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, MEXICO, CP: 78390 | |
| MNM-0049 | AUTO SERVICIO SAN MARTIN S.A. DE C.V. | ASS030917LA4 | | AV CIPRES, No. 415 LOPEZ PORTILLO REYNOSA, TAMAULIPAS C.P. 88757, MÉXICO | |
| MNM-0050 | SERVICIO BUENOS AIRES S.A. DE C.V. | SBA921204ID3 | | CARR. VICTORIA MATAMOROS KM 2025/N COL. RANCHO BUENOS AIRES SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, MÉXICO C.P.: 87600 | |
| MNM-0051 | HECTOR LUCIANO MORENO | LUMH861105KV8 | | JOSE DE GALVEZ #720, CENTRO DE ABASTOS, C.P. 78390, SAN LUIS POTOSI, | |
| MNM-0052 | PRODUCTORA FLORES ROGEL S.C. DE R.L. DE C.V. | PFR121126LE7 | | CALLE SIN NOMBRE No. EXTERIOR S/N COL. TOTOLMAJAC, C.P. 51784, MUNICIPIO VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO | |
| MNM-0053 | PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V. | PMA100213L66 | | PORFIRIO DIAZ, ZONA CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, CP: 79000, MEXICO | |
| MNM-0054 | VICTOR VAZQUEZ ENRIQUEZ | VAEV850209MX5 | | JUSTO SIERRA 131, COL. INFONAVIT ARBUSTOS, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0055 | BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO | BBA830831LJ2 | | MIGUEL HIDALGO 106, ZONA CENTRO, 89800, CD MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0056 | CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS | CSS160330CP7 | | BOULEVARD LICENCIADO MANUEL CAVAZOS LERMA, CP: 89840, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO | |
| MNM-0057 | FRANCISCO JAVIER NAVA CASTRO | NACF7109105CA | | AV. LOS ALMENDROS NO. 2482 FRACC LOS ALMENDROS ENTRE C. MICHOCAN y C. ZACATECAS C.P. 87049 CD. VICTORIA TAMAULIPAS. | |
| MNM-0058 | JHONATAN ALFREDO CANTU MENDEZ | CAMJ91102863A | | BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS | |
| MNM-0059 | CRISTIAN OSVALDO TINAJERO LOPEZ | TILC920820FZ3 | | AV. JUAN SARABIA # 110A, COL. LAS BRISAS, C.P. 79306, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI, | |
| MNM-0060 | MA. FIDELA TORRES RUBIO | TORF790425P20 | | CALLE VIA LACTEA, S/N, COLONIA EL SOL, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0061 | JOSE RAUL GOMEZ PEREZ | GOPR780108SC3 | | CALLE MIGUEL NEGRETE, S/N, ZONA CENTRO, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS. | VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA, PAPELERIA EN GENERAL. |
| MNM-0062 | LORENZO SALAZAR ZAMUDIO | SAZL670810DU8 | | | |
| MNM-0063 | ONESIMO PRADO MARTINEZ | PAMO660316DX4 | | JAVIER MINA #16, BARRIO DE LA VILLA, C.P. 79326, CD. DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSI. | |
| MNM-0064 | RUBEN ANGEL IBARRA HERNANDEZ | IAHR960205P90 | | C. GUAYALEJO S/N EJ EL GUAYALEJO 00000 EL MANTE TAMPS | |
| MNM-0065 | REFACCIONES Y EQUIPOS DE LA HUASTECA S.A. DE C.V. | REH180511GK1 | | GUANAJUANTO #1, TIPZEN, 79050 CD VALLES, SAN LUIS POTOSI, MEXICO. | |
| MNM-0066 | ERENDIRA YESENIA GUERRA MIRELES | GUME841011UK6 | | AVE. JORGE PASQUEL 310, COL. LA ENCANTADA, C. P. 79305, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI. | |

| | | | | | |
|----------|--|---------------|--|---|-------------------------------------|
| MNM-0067 | PETRA CABRIALES TORRES | CATP730629NX5 | | CALLE MIGUEL NEGRETE, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0068 | JOSE ANTONIO LOPEZ PRADO | LOPA841124920 | | MAINERO 806, OTE. ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0069 | CORINA HERNANDEZ GUTIERREZ | HEGR700830JY2 | | PONCIANO ARRIAGA #31, ZONA CENTRO, C.P. 79310, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI. | |
| MNM-0070 | LUCERO GUERRERO CAMERO | GUCL800824FJ4 | | JUAREZ 416, ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0071 | TD MAYORISTAS, S.A. DE C.V. | TMA160517A84 | | AVE. HIDALGO #6014, COL. VILLA SAN PEDRO, TAMPICO, TAMAULIPAS, MEXICO | |
| MNM-0072 | MUEBLERIA VILLARREAL CABALLERO S.A. DE C.V. | MVC840208V96 | | MIGUEL HIDALGO 301, ZONA CENTRO, 87000, CD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO | |
| MNM-0073 | G.S.M. PLATINUM S.A. DE C.V. | GSM190618RG3 | | C. NORBERTO TREVIÑO NO. 3079 COL. MAGISTERIAL ENTRE C. JUAN RINCON y C. RAFAEL TEJEDA C.P. 87026 CD. VICTORIA TAMAULIPAS. | |
| MNM-0074 | INTEGRAL ASISTIDA FST S.A.S. DE C.V. | IAF210714BD6 | | C. 20 DE NOVIEMBRE NO. 311 ZONA CENTRO ENTRE ZARAGOZA Y C. OCAMPO C.P. 87000 CD. VICTORIA TAMAULIPAS | |
| MNM-0075 | RAMON ESCALANTE GONZALEZ | EAGR7801141GA | | MANUEL GONZALEZ 506, C.P. 89800, ZONA CENTRO, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0076 | ELIUT BARBOSA VEGA | BAVE741207L8 | | CALLE BENITO JUAREZ, S/N, 89970, ZONA CENTRO, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0077 | CARLOS RODRIGUEZ MORALES | ROMC740412RD8 | | AV. INSURGENTES S/N, ESTACION MANUEL, MUNICIPIO DE GONZALEZ TAMAULIPAS, C.P. 89730 | |
| MNM-0078 | TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. | TME840315KT6 | | HIDALGO Y GUADALUPE MAINERO S/N, ZONA CENTRO, 89800, CD MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0079 | MA. EUGENIA ZERMEÑO GONZALEZ | ZEGE601023220 | | CARR. MEXICO-LAREDO KM. 534, ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS. | VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |
| MNM-0080 | ROBERTA GUADALUPE GOMEZ NAJERA | GONR7606071K6 | | BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS | |
| MNM-0081 | SONIA MONROY SANCHEZ | MOSS840224Q36 | | FRANCISCO I. MADERO, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0082 | BRIGIDIA OSORIA MARTINEZ | OOMB640201HP6 | | BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS | FERRETERIA TLAPALERIAS |
| MNM-0083 | JUAN JESUS HERNANDEZ CASTILLO | HECJ7412257A6 | | C. VICENTE GUERRERO #601 OTE B ZONA CENTRO CP 89800 EL MANTE TAMPAS. | |
| MNM-0084 | MARIA DEL SAGRARIO GONZALEZ HERNANDEZ | GOHS741101L65 | | ANDADOR BURGOS, # 218, COL. OBRERA 2, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0085 | MA. ASUNCION CASTILLO AMARO | CAAA670504GN1 | | OCAMPO 307 NORTE, CENTRO, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0086 | MARIO HERNANDEZ SANCHEZ | HESM010410585 | | CALLE REFORMA 22 COLONIA BARRIO DE GUADALUPE MUNICIPIO TULTEPEC. ESTADO MEXICO | |
| MNM-0087 | INGENIABIT S. DE R.L. DE C.V. | ING180919U47 | | AV. CHAPULTEPEC 153 MZZ 3-4, JUAREZ, CUAUHEMOC, 06600, CDMX. | |
| MNM-0088 | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS | CMA0212167X2 | | ALVARO OBREGON, SIN NUMERO, CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS, MÉXICO | |
| MNM-0089 | IMPULSORA Y COMERCIALIZADORA DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V. | ICT990628P62 | | C. JADE M1 L3 NO. 2599 FRACC. PUERTA DE HIERRO ENTRE C. ACERO y C. COBRE C.P. 87023 CD. VICTORIA TAMAULIPAS | |
| MNM-0090 | PERLA MARIA HERNANDEZ BUSTOS | HEBP860710P24 | | VIOLETA #139, COL. HEROE DE NACOZARI, C.P. 87030, CD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO. | |

| | | | | | |
|----------|--|---------------|--|--|-----------------------------|
| MNM-0091 | MA. MARGARITA GARCIA DE LARA | GALM530220E36 | | CUAUHTEMOC, # EXT. 203, COL. ALTAVISTA, C.P. 89880, EL MANTE, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0092 | ESTEBAN ISRAEL POLANCO ONTIVEROS | POOE700912IS3 | | VIOLETA # 897 ENTRE ALLENDE Y BRAVO, COL. HEROE DE NACCOZARI, C.P. 87030, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0093 | MANUEL DE JESUS LUCIO RODRIGUEZ | LURM941220838 | | BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS | |
| MNM-0094 | JOSE MANUEL NÚÑEZ RANGEL | NURM561121FK4 | | BELISARIO DOMINGUEZ OTE. 415, COL. LAS BRISAS, C.P. 89860, EL MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0095 | OLEGARIO PERALES GONZALEZ | PEGO560712Q13 | | BERRIOZABAL 275 PTE, COL. PEDRO J. MENDEZ, C.P. 87048, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO. | |
| MNM-0096 | JOSE ANTONIO OLVERA PLACENCIA | OEPA820816EA5 | | BLVD. ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ 1003, COL. JARDIN, C.P. 89849, CD MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0097 | JOSE MARTINEZ COLUNGA | MACJ750126KK8 | | | |
| MNM-0098 | ARMANDO MORALES MARTINEZ | MOMA771227AWA | | BLVD. RODOLFO TORRE CANTU, S/N, ZONA CENTRO, 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS | |
| MNM-0099 | JAVIER MARTINEZ MARTINEZ | MAMJ720326TLA | | ALVARO OBREGON 11, ZONA CENTRO, C.P. 79000, CD VALLES, SAN LUIS POTOSI. | |
| MNM-0100 | MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ RODRIGUEZ | VERM920526KQA | | PEDRO J. MENDEZ #231, ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0101 | CARLOS VERA RODRIGUEZ | VERC651128CH1 | | 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y ALTAVISTA, ZONA CENTRO, C.P. 89970, NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0102 | NANCY ARIANA MARTINEZ RANGEL | MARN801009KS0 | | MEXICO. S/N, ENTRE DURANGO Y CHIHUAHUA, C.P. 89970, EJIDO AMPLIACION NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0103 | OSCAR JAVIER MARROQUIN LOPEZ | MALO930711H9A | | AV. ROTARIA ENTRE ALEJANDRO PRIETO Y JUAN JOSE DE LA GARZA, ZONA CENTRO, C.P. 89800, EL MANTE, TAMAULIPAS. | |
| MNM-0104 | RENE CAMPOS MENDEZ | CAMR851125V74 | | | |
| MNM-0105 | GRACIELA CASTILLO CASTILLO | CACG840119I59 | | | |
| MNM-0106 | IBARRA SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V. | ISA050421A24 | | AVENIDA MIGUEL HIDALGO 3602 FLORES TAMPICO TAMAULIPAS, MÉXICO C.P. 89220 | |
| MNM-0107 | RODOLFO BARBOSA FLORES | BAFR530117P75 | | | |
| MNM-0108 | LETICIA PARDO PEREZ | PAPL690707CSA | | | |
| MNM-0109 | JUAN IGNACIO ORTIZ TORRES | OITJ89060119A | | | |
| MNM-0110 | SILVIA ORALIA GOMEZ IZAGUIRRE | GOIS8910133G1 | | | |
| MNM-0111 | VELA MOTORS S.A. DE C.V. | VMO1012153Z5 | | CALLE PANIAGUA 202 COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS | |
| MNM-0112 | ALEJANDRO LIRA GUEVARA | LIGA670708FK0 | | | |
| MNM-0113 | AURORA CASTILLO HERNANDEZ | CAHA750414DX7 | | | |
| MNM-0114 | GRECIA REYES SALAZAR | RESG920906C26 | | CALLE SOTO LA MARINA NO. 229 PTE. COL. INFONAVIT LINARES CD MANTE TAMAULIPAS MEXICO | |
| MNM-0115 | ADRIANA CAMPOS TAVITAS | CATA910413515 | | AV HIDALGO 111, ZONA CENTRO, C.P. 79852 EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI | |
| MNM-0116 | BENITO MENDOZA TORRES | METB5207215G9 | | | |
| MNM-0117 | JESSICA YAZMIN ESPRIELLA MARTINEZ | EIMJ860630418 | | | |
| MNM-0118 | INSTALACIONES Y OBRAS QC, S.A.S. DE C.V. | IOQ191211KAA | | JUAN DE DIOS VILLARREAL N° Ext.103 CP.89847,TAMAULIPAS,TAMAU LIPAS,México | |
| MNM-0119 | LUCIANO PLASENCIA BRAVO | PABL880513961 | | CARRETERA NACIONAL S N CP.0000 ENTRE PELUQ Y SERV CAR NUEVO MORELOS TAMP C.P. 89970 NVO MORELOS TAM, TAMP | REPARACIÓN MENOR DE LLANTAS |
| MNM-0120 | ARIEL DE JESUS HERNANDEZ GALARZA | HEGA991005398 | | | |

| | | | | | |
|----------|--|---------------|--|---|--|
| MNM-0121 | GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARIA DE FINANZAS | SFG210216AJ9 | | 15 y 16 JUÁREZ - PALACIO DE GOBIERNO- 1ER PISO CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO CP 87000 | |
| MNM-0122 | TONY TIENDAS S.A. DE C.V. | TTI961202IM1 | | PORFIRIO DIAZ 104 CD, VICTORIA CENTRO VICTORIA MORELOS E HIDALGO C.P 87000 VICTORIA TAMAULIPAS MEXICO | PAPELERIA |
| MNM-0123 | ROSA CORINA HERNANDEZ GUTIERREZ | HEGR700830JY2 | | | |
| MNM-0124 | JAVIER SANCHEZ GRANADOS | SAGJ750830IKA | | FIDEL VELAZQUEZ, NO. 489 EL PEDREGAL, C.P. 79852 EL NARANJO, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO | |
| MNM-0125 | FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V. | FGU830930PD3 | | AVENIDA ENRIQUE DIAZ DE LEON NO. 261 C.P. 44600 COL.VILLASENOR GUADALAJARA JALISCO, MEXICO | |
| MNM-0126 | AUTOZONE DE MEXICO S DE RL DE C.V. | AME970109GW0 | | CALLE HERMANOS VAZQUEZ GOMEZ 1042 COLONIA MORELOS MUNICIPIO VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS | VENTA DE REFACCIONES |
| MNM-0127 | ROSA MA SEGURA GALARZA | SEGRS50227HG2 | | | |
| MNM-0128 | JUAN ESPINOZA PEREZ | EIPJ580122NJ8 | | | |
| MNM-0129 | HORACIO CHAVEZ GAYTAN | CAGH800215P48 | | | |
| MNM-0130 | JOSE JUAN COVARRUBIAS BANDA | COBJ751209J24 | | CALLE HIDALGO # 102 SUR LOCAL 34.CD.MANTE TAM. C.P. 89800 | |
| MNM-0131 | GRUPO SUPERCREAM, S.A. DE C.V. | GSU920618UJ3 | | BENITO JUAREZ OTE 107, COL CD. MANTE CENTRO. EL MANTE TAMAULIPAS , MEXICO C.P. 89800 | VENTA DE ALIMENTOS |
| MNM-0132 | ALPRO HEALTHCARE, S.A. DE C.V. | AHE120217H23 | | CALLE NUEVA #105 A AURORA 89170 TAMPICO TAMAULIPAS | |
| MNM-0133 | OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V. | ODM950324V2A | | | PAPELERIA |
| MNM-0134 | FRIDA AURORA PUENTE SERRANO | PUSF6607312G6 | | | |
| MNM-0135 | MYRNA GUADALUPE RODRIGUEZ DE LA GARZA | ROGM721020N23 | | | |
| MNM-0136 | ELVIA GONZALEZ ZUÑIGA | GOZE4808154G4 | | AVE. BENITO JUAREZ 125, ZONA CENTRO, C.P. 79852 EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI | MATERIALES PARA CONSTRUCCION E HIFRAULICOS |
| MNM-0137 | HOMERO TORRES RIVERA | TORH550809JG4 | | | |
| MNM-0138 | MY SOURCE DISTRIBUCION S.A. DE C.V. | MSD1711178Y9 | | | |
| MNM-0139 | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS | IDT7304062KA | | CALLE ZARAGOZA OTE NO. EXTERIOR 415 COLONIA CENTRO LOCALIDAD | |
| MNM-0140 | JUAN FRANCISCO GUZMAN CHAVESTE | GUCJ800131J18 | | | |
| MNM-0141 | SOPORTE DE PROYECTOS Y EDIFICACIONES DEL NORTE S.A. DE C.V. | SPE050430UA5 | | JUAN ALMAZAN N° Ext.861 N° Int.54D Col.RESIDENCIAL ANAHUAC SECTOR 3 CP.66457,SAN NICOLAS DE LOS GARZA,NUEVO LEON,México | REFACCIONES |
| MNM-0142 | KARLA PATRICIA RUIZ BUSTOS | RUBK941003L10 | | | |
| MNM-0143 | INTERNACIONAL DE LONAS | ILO9904072G9 | | CARR. MANTE-TAMPICO NO. SN. SECCIÓN AGRONÓMICA, C.P. 89887, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS MEXICO | |
| MNM-0144 | ROCIO ELIZABETH ANGUIANO DE LEON | AULR8712148S2 | | HERMENEGILDO GALEANA 109 B ZONA CENTRO EL MANTE TAMAULIPAS MEXICO C.P 89800 | |
| MNM-0145 | PAULA NATALIA ESPINOSA BAUTISTA | EIBP8005168J7 | | CONSTITUCION N° EXT.211 COL. AEROPUERTO CP.89849,EL MANTE,TAMAULIPAS,MEXICO | |
| MNM-0146 | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ NIETO | HENF680310HY2 | | BLVD. LAZARO CARDENAS No. 295, LOMA BONITA C.P.79020 CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI | |
| MNM-0147 | GILBERTO SIFUENTES CARRISALEZ | SICG650204J1 | | | |
| MNM-0148 | MARIA LOURDES MEDELLIN ECHAVARRIA | MEEL530102A47 | | ABASOLO NO. 201 COL. CENTRO C.P. 79000 CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI. | |
| MNM-0149 | JESUS COLUNGA BENAVIDEZ | COBJ730307FS9 | | | |
| MNM-0150 | CASA ALANIS DEL MANTE S.A. | CAM8202026Q9 | | GUERRERO PTE. 315, ZONA CENTRO , C.P. 89800 EL MANTE TAMAULIPAS | |
| MNM-0151 | EMETRIO PAZ MUÑOZ | PAME661121FJ4 | | | |
| MNM-0152 | MARCO ANTONIO BATARSE FERREL | BAFM890512I37 | | CARRERA TORRES NO.1818, COL. OBRERA CD.VICTORIA, TAMAULIPAS MEXICO C.P. 87090 | |

| | | | | | |
|----------|--|---------------|--|---|--|
| MNM-0153 | ELECTRONICA DE TAMPICOS, S.A. DE C.V. | ETA980925R21 | | STEREN PROFESIONAL CD. VICOTRIA NORTE BOULEVARD TAMAULIPAS 2002 COL. FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ CD VICTORIA TAMAULIPAS MEXICO C.P. 87050 | |
| MNM-0154 | CRISTIAN HOMAR BADILLO SUSTAITA | BASC940814QN1 | | | |
| MNM-0155 | ANA LILIA SANCHEZ DOMINGUEZ | SADA761215DM1 | | | |
| MNM-0156 | JOSE HIGINIO ACUÑA HERNANDEZ | AUHH681130GZ8 | | | |
| MNM-0157 | LIDIA ELIZABETH HERNANDEZ RUIZ | HERL790619T79 | | CALLE MATAMOROS 1710-C COL MIGUEL ALEMAN C.P. 87030 VICTORIA, CD. VICTORIA TAMAULIPAS MEXICO | |
| MNM-0158 | BODEGA MANTE AUTO PARTES S.A. DE C.V. | BMA150127962 | | LA FRAGUA #7 TABACALERA, CDMX | |
| MNM-0159 | ARANZA MARIEL CAMPOS MOCTEZUMA | CAMA0011194R8 | | | |
| MNM-0160 | BRENDA AZUCENA CAMPOS MEDINA | CAMB800613J47 | | | |
| MNM-0161 | TIENDAS GRAND S.A. DE C.V. | TGD850430CJ3 | | BOULEVARD TAMAULIPAS NO. 3262 FRACC VILLARREAL CD. VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87028 | |
| MNM-0162 | HOTEL LA POSADA POTOSINA S.A DE C.V. | HPP791108RPA | | AV. BENITO JUAREZ #KM 200.2 COL. SANTA FE ORIENTE C.P. 78390 SAN LUIS POTOSI, S.L.P., MEXICO | |
| MNM-0163 | MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GARCIA | HEGC521204UT1 | | | |
| MNM-0164 | COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS SAPI DE C.V. | CFC110121742 | | AVENIDA HIDALGO ESQ. CON CALLE SAN LUIS POTOSI S/N COL. FRANCISCO JAVIER MINA C.P. 89318, TAMPICO TAMAULIPAS MEXICO | |
| MNM-0165 | JOANA SARAIH OCAÑA AGUILAR | OAAJ9203232N1 | | | |
| MNM-0166 | ANCELMO NARVAEZ MEDINA | NAMA721117DH9 | | AV. HIDALGO OTE. NO. 904, EL NARANJO CENTRO, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI, MEXICO | |
| MNM-0167 | JUAN LUIS GONZALEZ ARCOS | GOAJ5612175J | | CALLE ALMENDROS PTE 104 B COLONIA ALTAVISTA CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS | |
| MNM-0168 | SUPER FARMACIA DE AHUACATLAN S.A. DE C.V. | SFA9703014P3 | | AVENIDA HIDALGO #42 COLONIA CENTRO EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI MEXICO, C.P. 79852 | |
| MNM-0169 | SERGIO GARZA HINOJOSA | GAHS6207254K2 | | | |
| MNM-0170 | WALDOS DÓLAR MART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. | WDM990126350 | | PEDRO JOSE MENDEZ #104 CENTRO EL MANTE TAMAULIPAS MEXICO C.P. 89800 | |
| MNM-0171 | MAURICIO SALAZAR HERNANDEZ | SAHM870718GY3 | | | |
| MNM-0172 | URBIS FG S.A. DE C.V. | UFG201125DA0 | | AV. HIDALGO 72 20 DE NOVIEMBRE EBANO, SAN LUIS POTOSI. Mexico. C.P. 79161 | |
| MNM-0173 | JUANA DIAZ NEGRETE | DINJ630602I75 | | MARIANO ARISTA, No. 145, Int. C LA ESPERANZA SUR, C.P. 79303 EL NARANJO, San Luis Potosí, México | |
| MNM-0174 | FATIMA NEREYDA LEDESMA AGUILAR | LEAF761014CC2 | | CALLE AZTECA NÚMERO 1100 a Colonia INFONAVIT I ENTRE CALLES: PASAJE AZTECA, CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSI 79040 | Comercio al por menor de artículos para la limpieza |
| MNM-0175 | AGUSTIN LARA GARCIA | LAGA770813PB4 | | | |
| MNM-0176 | EDGAR PARDO PEREZ | PAPE630210248 | | | |
| MNM-0177 | ANDRES HERNANDEZ CONTRERAS | HECA790204N21 | | CALLE RICARDOLOPEZ MENDEZ COLONIA ZONA CENTRO, MUNICIPIO EL MANTE. ESTADO TAMAULIPAS 89820 | |
| MNM-0178 | PROCAPITAL HUMANO 20, S.A. DE C.V. | PHV2009227K1 | | CALLE RIO GUAYALEJO 224 4 CENTRAL MONTERREY MONTERREY NUEVO LEON MEXICO 64190 | |
| MNM-0179 | BLANCA NELIDA MOYA MUÑIZ | MOMB660811HFA | | | |
| MNM-0180 | ROBERTO GOMEZ LARA | GOLR750430G87 | | | |
| MNM-0181 | JORGE LUIS SANCHEZ GARCIA | SAGJ720301SX3 | | CALLE CEDRO 213 COLONIA ALTAVISTA CIUDAD MANTE ESTADO TAMAULIPAS | |
| MNM-0182 | PIZOS Y AZULEJOS DE POZA RICA | PAS990511PX9 | | MÉXICO-LAREDO N.EXTERIOR 5 COL CENTRO CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI 79000 | |

| | | | | | |
|----------|---|---------------------|-------------------------------------|---|--|
| MNM-0183 | JESUS DANIEL QUINTANILLA BECERRA | QUBJ8801131E8 | | BERRIOZABAL NUM 273 COL PEDRO JOSÉ MENDEZ C.P 87048 CD. VICTORIA TAMAULIPAS | |
| MNM-0184 | SANTIAGO LEDEZMA PINEDA | LEPS600611GA4 | | | |
| MNM-0185 | MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CASTILLO | HECM921020SD0 | | | |
| MNM-0186 | SAID SALVADOR AMIN MARTINEZ | AIMS930423943 | | CALLE HIDALGO #1132-A C.P. 87000 COL CENTRO CD. VICTORIA TAMAULIPAS MEXICO | |
| MNM-0187 | OSCAR BENJAMIN HERNANDEZ GUERRERO | HEGO8707294T8 | | | |
| MNM-0188 | TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V. | TCH850701RM1 | | | |
| MNM-0189 | VERONICA ESCOBAR SANDATE | EOSV7205179Q9 | | CARRETERA TAMPICO-MANTE KM63 NO. EXT S/N C.P. 89613, ALTAMIRA TAMAULIPAS MEXICO | |
| MNM-0190 | FERNANDO SANCHEZ ZAVALA | SAZF871017GE0 | | BLVR. RAMON CANO MANILLA NO. 101 INT F C.P. 89800, COL. CENTRO EL MANTE TAMAULIPAS MEXICO | |
| MNM-0191 | HAMBURGUESAS MAFIS S.A. DE C.V. | HMA080617QV4 | | | VENTA DE ALIMENTOS |
| MNM-0192 | COMERCIAL FAMHER S.A. DE C.V | CFA060525380 | | | |
| MNM-0193 | SARA TREVIÑO RODRIGUEZ | TERS670602DB4 | | | |
| MNM-0194 | COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y ELECTRIFICADORA P Y S SA DE CV | CEP1611189R3 | | CALLE ZARAGOZA 806 COLONIA CENTRO MUNICIPIO, EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS | |
| MNM-0195 | CYNTHIA NOEMI BUENFIL ZAMUDIO | BUZC820120CB6 | | | |
| MNM-0196 | EDUARDO ARTURO ZAMITIZ VAZQUEZ | ZAVE6605161Q0 | | CALLE OBREGON 600.COLONIA CENTRO MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS | |
| MNM-0197 | JORGE LUIZ GARCIA MONTOYA | GAMJ870212C91 | | MIGUEL BARRAGAN NO. S/N ZONA CENTRO, C.P. 79852 EL NARANJO SAN LUIS POTOSI MEXICO | |
| MNM-0198 | AEROGAS DE SAN LUIS S.A. DE C.V | ASL0112182H9 | | | |
| MNM-0199 | UNIDAD ESPECIALIZADA DE DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO EN CIUDAD VALLES S.A. DE C.V. | UED180922GW1 | | | |
| MNM-0200 | LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO S.A. DE C.V. | LLC890327GD6 | | ZONA CENTRO C.P. 89000 TAMPICO TAMAULIPAS MEXICO | |
| MNM-0201 | PAOLA NOVIAS | PNO140429RL7 | | | |
| MNM-0202 | PATRICIA MONTES RIVERA | MORP7608096F0 | | | |
| MNM-0203 | JOSÉ ANGEL MARTINEZ SEGURA | MASA740802A22 | | Calle Gardet S/N Localidad congregación Quintero , C.P 89930, Municipio de Mante, Tamaulipas | |
| MNM-0204 | REDI COMPUTACION | ROMN870620535 | MARINO ARTURO VAZQUEZ | CALLE MANUEL GONZALEZ 102 SUR ZONA CENTRO, MANTE TAMAULIPAS C.P. 89800 | REPARACION Y VENTAS DE EQUIPO DE COMPUTO |
| MNM-0205 | COMPUTACION INTEGRAL | COBJ751209J24 | JOSE JUAN COBARRUBIA BANDA | C. HIDALGO #102 SUR LOCAL 34.CD. MANTE TAM. C.P. 89800 | COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, REFACCIONES Y ACCESORIOS |
| MNM-0206 | MA. MARGARITA GARCIA DE LARA | GALM5300220E36 | | CALLE CUAHUTEMOC 203 COL. ALTAVISTA CD. MANTE TAMPS. C.P. 89880 | INSTALACIONES Y REPARACIONES ELECTRICAS |
| MNM-0207 | RAFAEL REVERTE ANTUNEZ | REAR30427285 | | CALLE GALEANA, PRIV. DE GALEANA NUM.46 INTERIOR 28 ENTRE CALLE JUAREZ Y CALLE HIDALGO C.P. 79000, COLONIA ZONA CENTRO | IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS |
| MNM-0208 | GASOLINERA SAN CRISTOBAL S.A. DE C.V. | GSC910926BU2 | JOSE ARTURO MORALES MAYORGA | CARR. MANTE-VALLES KM 3.5 CD. MANTE TAM. 89800 | VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |
| MNM-0209 | GORDITAS DOÑA TOÑA, EL ARBOL GRANDE | CETB811216TX6 | BLANCA ELISA CERVANTES TURRUBIARTES | CALLE MIGUEL NEGRETE N°501, NUEVO MORELOS ZONA CENTRO . C.P. 89970 | VENTA DE ALIMENTOS |
| MNM-0210 | COMPAÑIA INDUSTRIAL EL BERNAL | IBE20917LP1 | RAMIRO GARCIA RAMIREZ | CALLE MERIDA ENTRE CALLE NAYARIT, COLONIA GUADALUPE N 509, TAMPICO TAM. | COMERCIO DE PRODUCTOR QUIMICOS |
| MNM-0211 | HIRIMEX RIEGO | RALS850812SG1 | SERGIO GUADALUPE RAMIREZ LUA | CALLE ANTONIO LEAÑO N 475, VICTORIA TAM. C.P. 28100 | COMERCIO AL MAYOREO DE SISTEMA DE RIEGO. |
| MNM-0212 | ABARROTES EL CAMPO | MAHA771031GM5 | ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ | CALLE GALEANA SN, NUEVO MORELOS TAM. C.P. 89970 | VENTA DE ABARROTES |
| MNM-0213 | EVELYN MAYELA TOSCANO SAUCEDA | TOSE831219UY6 | | | Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales |
| MNM-0214 | ROMAN ROMERO MORALES | ROMR7 4 0 7 0 3T4 8 | | ALIANZA POPULAR SUR 1 164 EL NARANJO CENTRO, CP: 79300, EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI, México | |

| | | | | | |
|----------|---|---------------|--|---|---|
| MNM-0215 | SONIA YAMILI RODRIGUEZ MOLINA | ROMS930905KJ1 | | | MANTENIMIENTO VEHICULAR Y REFACCIONES/ COMERCIO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA |
| MNM-0216 | Margia Lizzet Ruvalcava Hernández | RUHM791031616 | | | |
| MNM-0217 | Multiservicios RODU, S.A de C.V | MRO190909A54 | | AVENIDA VISTA HERMOSA 814 11 VISTA HERMOSA Reynosa Reynosa, Tamaulipas México 88710 | |
| MNM-0218 | Dimarsa Plomería y Azulejos, S.A de C.V | DPA971201FG5 | | PEDRO J MENDEZ OTE No. 502 ZONA CENTRO, MANTE EL MANTE TAMAULIPAS MEXICO | |
| MNM-0219 | Dustin Ivan Pedaza Robles | PERD840804H54 | | ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ No. 615, Col. CENTRO EL MANTE, TAMAULIPAS, México, CP:89800 | |
| MNM-0220 | Irma Yolanda Castillo Almaguer | CAAI580911HR2 | | ZONA CENTRO CP.87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS | LENTES OFTALMICOS |
| MNM-0221 | HECTOR HUGO LUMBRERAS SAN JUAN | LUSH820327DR2 | | CALLE MATAMOROS NÚMERO 1701, COLONIA MIGUEL ALEMAN ENTRE CALLE TULIPAN CIUDAD VICTORIA CP. 87030 | Comercio al por menor de artículos de papelería, Comercio al por menor de regalos, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos, Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios. |
| MNM-0222 | MARCO ANTONIO GUEVARA ANG | GUAM590410TQA | | CARRETERA MANTE TAMPICO No EXTERIOR 400 COLONIA SECCION AGRONOMICA LOC. MANTE C.P. 89887 MANTE TAMPS | |
| MNM-0223 | ROSALVA SELVERA RUIZ | SERR5507192H1 | | | |
| MNM-0224 | Simplificando La Vida Con Tecnología S.A. de C.V. | SVT110323827 | | Privada Topacio, No. 3505-501, Col. Residencial Esmeralda, Puebla, Puebla, C.P. 72400. | CERTIFICACIÓN DE CFDI |
| MNM-0225 | Maricarmen González Ramos | GORM960816N41 | | | |
| MNM-0226 | Rosenda Reyes Rangel | RERR651205J93 | | CALLE OBREGON 130 PTE. COLONIA NACIONAL COLECTIVA 3A ETAPA MUNICIPIO EL MANTE ESTADO TAMAULIPAS | PUBLICIDAD |
| MNM-0227 | Gilberto De Leon Liñan | LELG840525CU6 | | CALLE CIUDAD MANTE TAMAULIPAS CP. 89850 | |
| MNM-0228 | ARISTEO RODRIGUEZ HERNANDEZ | ROHA550903RR1 | | | |
| MNM-0229 | SAUL GARCIA LOZANO | GALS531011LJA | | | |
| MNM-0230 | Maria del Carmen León Gonzalez | LEGC711025Q25 | | | |
| MNM-0231 | Baleros Industriales del Norte | BIN860424PV0 | | | COMERCIALIZACIÓN DE REFACCIONES Y LUBRICANTES |
| MNM-0232 | Auto Refaccionaria El 5 Carrera | ARC9002017F0 | | | COMERCIALIZACIÓN DE REFACCIONES Y LUBRICANTES |
| MNM-0233 | Enrique Hernandez Vasquez | HEVE590422CF5 | | | |
| MNM-0234 | Juan Hernandez Berrones | HEBJ6006116K1 | | | |
| MNM-0235 | Benito Hernandez Garcia | HEGB7210211B3 | | America Española 906-C Pedro Sosa, Victoria, Tamaulipas México 87120 | |
| MNM-0236 | PRODUCTOS Y MERCANCIAS NAVA, S.A.S DE CV | PMN2210148D9 | | | COMERCIALIZACION DE DULCES Y CONFITERIA |
| MNM-0237 | JOSE ANGEL MORALES RODRIGUEZ | MORA011213UM2 | | CALLE MARTIRES DE LA REFORMA 109 COLONIA CENTRO NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS C.P 89970 | Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías |
| MNM-0238 | JOSELO ROCHA UREÑA | ROUJ911017PM6 | | | |
| MNM-0239 | CAR MASTER SA DE CV | CMA770117R44 | | BLVD. LUIS ECHEVERRIA 603 SUR , ZONA CENTRO C.P. 89800 MANTE, TAMAULIPAS | VENTA DE LLANTAS |
| MNM-0240 | LOGABI SA DE CV | OSL140304UJ2 | | Adolfo Rodriguez, 2756, A, Chepevera, Monterrey, Nuevo León , México, C.P. 64030. | |
| MNM-0241 | SUPREME TIRES SA DE CV | STM18021633A | | Av. Hernan Cortes 777 Los Reyes San Luis Potosí San Luis Potosí México 78170 | VENTA DE LLANTAS |
| MNM-0242 | LIYDIA GUADALUPE LAZO SERNA | LASL680803337 | | CARRETERA REYNOSA- MATAMOROS --- Col: EJIDO EL GUERREÑO C.P.: 88780 REYNOSA, REYNOSA, TAMAULIPAS, MÉXICO | COMERCIALIZACIÓN DE REFACCIONES Y LUBRICANTES |
| MNM-0243 | JORGE ALBERTO MONTOYA ESPRIELLA | MOEJ650918GL5 | | | |
| MNM-0244 | HOSPITAL PRAGA DE CD. MANTE SA DE CV | HPC190610I68 | | | Servicios hospitalarios |
| MNM-0245 | LEOBARDA JUAREZ CRUZ | JUCL501126G42 | | CALLE ABELARDO OSUNA NUM 100 COLONIA RIO MANTE CD. EL MANTE, TAMAULIPAS | Reparación mecánica en general de automóviles y camiones |
| MNM-0246 | BLANCA GUADALUPE GUERRERO | GUVB930923SY6 | | | |
| MNM-0247 | ISIDRO MENDEZ ZAMARRON | MEZI530818KQ0 | | | Trabajos de soldadura |

| | | | | | |
|----------|--|---------------|--------------------------|---|---|
| MNM-0248 | ISAR SISTEMAS E INOVACION AMBIENTAL SA DE CV | ISI230307AQ7 | ALAN GUTIERREZ HERNANDEZ | CALLE FRAMBOYANES NUMERO 1809 COLONIA FRAMBOYANES CD. VICTORIA TAMAULIPAS C.P 87018 | Servicios de consultoría en medio ambiente, Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Otros servicios de consultoría científica y técnica, Servicios de consultoría en administración, Otros servicios de apoyo a los negocios, Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos, Servicios de consultoría en computación, Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía cinematografía. |
| MNM-0249 | BERNARDINO RIVERA | VETB8410206A5 | | | |
| MNM-0250 | JOSE ANGEL MENDOZA MANDUJANO | MEMA740208QX5 | | CARRETERA FEDERAL LIBRE BARRA DE NAVIDAD COL. MIGUEL HIDALGO NUEVO MORELOS TAMAULIPAS C,P 89970 | Reparación mecánica en general de automóviles y camiones |
| MNM-0251 | BLANCA ELISA CERVANTES TURRUBIATES | CETB811216TX6 | | | VENTA DE ALIMENTOS |
| MNM-0252 | JORGE ARMANDO TREVIÑO BECERRA | TENJ781207V64 | | | AFORO DE POZOS DE AGUA |
| MNM-0253 | JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUAJARDO | ROGJ701114995 | | | SERVICIOS MECANICOS Y ELECTRICOS |

PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS.- C. YANETH CRISTAL NÁJERA CEDILLO.- Rúbrica.

**MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA NÚMERO 001/2024**

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para la prestación del servicio de la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

| Licitación Número | Descripción | Cantidad | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica | Fallo |
|-------------------|---|----------|-------------------------|---|-------------------------|
| LPN-MVT-001-2024 | Prestación del servicio para la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas. | 1 | 15 de diciembre de 2023 | 20 de diciembre de 2023 | 22 de diciembre de 2023 |
| | | | 10:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas |

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

- La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.
- Las Bases tienen un costo de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual deberá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
- Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2023, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a la fecha indicada.

2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2022, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2023.
3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
6. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
7. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.
8. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación, toda la documentación solicitada en las bases deberá presentarse en sobre cerrado.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día 14 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.
3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.
4. La adjudicación será para un solo licitante.
5. El recurso para la presente licitación pertenece al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2024.
6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se realizarán en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo.
7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.
8. Anticipo, No Aplica.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE.- OFICIAL MAYOR.- C. ALBERTO LOYA LÓPEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA NÚMERO 002/2024

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para la Adquisición de Medicamento y Material de Curación, con servicio de atención en Farmacia para los trabajadores del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas , conforme a lo siguiente:

| Licitación Número | Descripción | Cantidad | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica | Fallo |
|-------------------|--|----------|-------------------------|---|-------------------------|
| LPN-MVT-002-2024 | ● Lote de Medicamento y Material de Curación | 1 | 15 de diciembre de 2023 | 20 de diciembre de 2023 | 22 de diciembre de 2023 |
| | | | 12:00 horas | 12:00 horas | 12:00 horas |

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.
2. Las Bases tienen un costo de \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2023, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$4, 000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) a la fecha indicada.
2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2022, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2023.
3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
6. Permisos y licencias correspondientes para la venta y distribución de medicamentos y material de curación.
7. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
8. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.
9. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO**1. Aclaraciones a las Bases**

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día 14 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.
3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.
4. La adjudicación será para un solo licitante.
5. El recurso para la presente licitación pertenece al Ramo 28 Participaciones 2024.
6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se deberán entregar en la Farmacia propiedad del licitante ganador, dicho lugar deberá estar en funcionamiento las 24 horas en días hábiles.
7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.
8. Anticipo, No Aplica.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE.- OFICIAL MAYOR.- C. ALBERTO LOYA LÓPEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA NÚMERO 003/2024

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para el suministro de despensas para el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

| Licitación Número | Descripción | Cantidad | Partidas | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica | Fallo |
|-------------------|---|----------|----------|-------------------------|---|-------------------------|
| LPN-MVT-003-2024 | <ul style="list-style-type: none"> Suministro de despensas | 1 lote | 1 | 15 de diciembre de 2023 | 20 de diciembre de 2023 | 22 de diciembre de 2023 |
| | | | | 15:00 horas | 15:00 horas | 15:00 horas |

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

- La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas.
- Las Bases tienen un costo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
- Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas, a partir del 06 de diciembre de 2023 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2023, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100, M.N.), a la fecha indicada.
- Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2022, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2023.
- Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de venta de insumos y/o servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
- El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
- Documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Bases, así como los permisos, licencias o autorizaciones propias para la venta de dichos bienes.
- La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.
- Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

- Aclaraciones a las Bases

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones hasta las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en la esquina de la Avenida Hidalgo y Calle Pino Suárez, Número 203 Altos, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.

3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.

4. La adjudicación será solo para un licitante.

5. El recurso para la presente licitación pertenece al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2024.

6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se deberán entregar en el Almacén General del Municipio, ubicado en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.

8. Anticipo, No Aplica.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 06 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE.- OFICIAL MAYOR.- C. ALBERTO LOYA LÓPEZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el SUMARIO del Periódico Oficial número 145 de fecha 05 de diciembre de 2023, TOMO CXLVIII, en el cual se publicó el **EDICTO** mediante el cual se comunica al C. **Juan Antonio Fonseca Peña** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo 16/2022. (1ª. Publicación); en los siguientes términos:

En el Sumario, dice:

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **Juan Antonio Fonseca Peña** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo **016/2021**. (1ª. Publicación)..... 10

Debe decir:

EDICTO mediante el cual se comunica al C. **Juan Antonio Fonseca Peña** el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2023 dentro del Procedimiento Administrativo **16/2022**. (1ª. Publicación)..... 10

CONSTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.